



Gaceta Municipal

**Órgano Oficial de Divulgación del Municipio
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**

C O N T E N I D O

Actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito 14 "Santa Fe".

**VOLUMEN VII PUBLICACIÓN XIV
03 de noviembre del año 2016.**



Tlajomulco



Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al 26 veintiséis del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

32834400

www.tlajomulco.gob.mx

En cumplimiento al punto de acuerdo 153/2016, tomado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 21 veintiuno del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, se emite el presente acuerdo:

RESULTANDO

I.- En la sesión ordinaria el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de junio del año 2016, se autorizó la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano 14 "Santa Fe", mediante el punto de acuerdo número 077/2016.

II.- Derivado de lo anterior, se publicó en la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el Volumen VII, Publicación IX, con fecha 04 de julio del año 2016, la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano 14 "Santa Fe".

III.- Es el caso que el Director General de Ordenamiento Territorial, el Arquitecto José Ignacio Ramos Lomelín presentó oficio número DGOT 38/2016 el 07 de octubre de 2016 ante la Oficialía de Partes de la Secretaría General del Ayuntamiento, en el cual informa que derivado de la contingencia provocada por el reciente temporal de lluvias, quedó de manifiesto que el predio ubicado entre el asentamiento de Unión del Cuatro y el fraccionamiento Hacienda del Parque, es un área propensa a inundarse debido a su ubicación y a su conformación topográfica, omitiéndose hacer esta consignación en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano 14 "Santa Fe", esto con fundamento en el artículo 20 fracción IV inciso g) del Reglamento de Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga y sus Normas Técnicas.

IV.- En este sentido, al acreditarse los supuestos establecidos en los artículos 139 fracción I y 140 fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco, reformado, por omisión y para perfeccionar dicho instrumento el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobó y autorizó la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito 14 "Santa Fe", respecto del área actualmente clasificada como Reserva Urbana de Corto Plazo para Comercios y Servicios Distritales (RU-CP/CS-D) ubicada al Sur del Centro Urbano de Unión del Cuatro (CB3), para quedar como el Área de Restricción de Instalaciones de Drenaje para Infraestructura (RI DR 01/IN 05), para que quede afectado para fines públicos de instalaciones complementarias de la red municipal de drenaje de aguas pluviales, como un vaso regulador, mediante el siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 153/2016

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 14 "Santa Fe", publicado en la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el Volumen VII, Publicación IX, con fecha 04 de julio del año 2016; con el objeto de reconocer la afectación de un área de restricción de instalación de drenaje para infraestructura que se identifica con la clave RI DR 01/IN 05, destinada a un vaso regulador, quedando afectada para fines públicos de instalaciones complementarias de la red municipal de drenaje de aguas pluviales, dentro del instrumento de planeación urbano antes mencionado, conforme a plano propuesto que integra el presente acuerdo formulado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial.

SEGUNDO.- En consecuencia a lo anterior, remítanse los documentos que contienen la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 14 "Santa Fe" aprobado, al Presidente Municipal para que realice su publicación en la Gaceta Municipal, su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y envíe ejemplares de la misma al Congreso del Estado de Jalisco, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

TERCERO.- En razón de lo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 82 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, publique, en dos diarios de circulación en el Municipio, una inserción donde se informe respecto a la aprobación y publicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 14 "Santa Fe", cuya actualización se aprueba.

CUARTO.- Notifíquese el presente punto de acuerdo por oficio y regístrese en el Libro de Actas."

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado

para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, así como realizar la publicación de los distintos instrumentos de planeación urbana de competencia municipal, en particular, para el caso que nos ocupa, la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 14 "Santa Fe", además de promover su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, según lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 47, fracciones I y V, y 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 11 fracción III, 82 fracción II, inciso a) y c), 83, 84, 85, 139 y 140 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 53 fracción XX, 57 fracciones IV y V, 58 y 84 fracciones III, IV y XVII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; 2, fracción II, 13 fracción XVII y 14 fracción XVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, 4, fracción II, 6, fracción VIII, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el suscrito, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no advierto incongruencia alguna entre el Programa Municipal de Desarrollo Urbano publicado en la Gaceta Municipal Volumen I Publicación XIX con fecha 16 de agosto del año 2010, el Programa de Ordenamiento Ecológico Local publicado en la Gaceta Municipal Volumen I Publicación XXVIII con fecha de 20 noviembre del año 2010 y el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio actualizado, principio exigido por los artículos 3, fracción V, 10, fracción II, 78, 81, 83, 121 fracción II, 139 fracción I y 140 fracción I de la legislación urbanística vigente.

III.- Que el punto de acuerdo 153/2016 el Ayuntamiento contiene un acuerdo por el que se autoriza la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 14 "Santa Fe", mismo que debe ser publicado por el suscrito en el órgano oficial de difusión del Ayuntamiento, en los estrados del Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales ubicadas en el área de su aplicación, así como una inserción en dos diarios de mayor circulación de la localidad, en el término de veinte días siguientes a su autorización, así como deben ser inscritos en el Registro Público de la Propiedad, con fundamento en el artículo 82, fracción II y su último párrafo, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, reformado.

IV.- Que para la actualización del instrumento de planeación urbana del Distrito Urbano 14 "Santa Fe", junto con su iniciativa de acuerdo con

carácter de dictamen, además de ser publicados en la Gaceta Municipal, se consideran como información fundamental que también debe de ser publicados en la página en la página de Internet del Gobierno Municipal, con fundamento en el artículo 82, fracción II inciso b), del Código Urbano para el Estado de Jalisco, reformado; 3.2 fracción I, 5, 15 fracciones III y X, 24.1 fracción XV y 25.1 fracción VI, de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, reformada; los artículos 1, 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 10 fracciones II y IV, 11 fracción IV, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracción III inciso f), VII incisos d) y q), 51 y demás aplicables del Reglamento de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo, se ordena imprimir y publicar la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 14 "Santa Fe", en los estrados del Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales que se ubiquen dentro de su área de aplicación, aprobado en la sesión ordinaria el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 21 veintiuno del mes de octubre del año 2016, bajo el punto de acuerdo 153/2016.

SEGUNDO.- Asimismo, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 82 último párrafo el Código Urbano para el Estado de Jalisco, reformado, para que se publique en dos diarios de circulación en el Municipio, una inserción donde se informe a la ciudadanía respecto de la aprobación y publicación de la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano Distrito Urbano 14 "Santa Fe" en la Gaceta Municipal y en los estrados del Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales que se ubiquen dentro de su área de aplicación, aprobada en la sesión ordinaria el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 21 veintiuno del mes de octubre del año 2016, bajo el punto de acuerdo 153/2016.

TERCERO.- Se ordena la publicación de la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano Distrito Urbano 14 "Santa Fe" en la página de Internet del Gobierno Municipal.

CUARTO.- Se instruye al Director de Agencias y Delegaciones a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación ordenada; en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales que se ubiquen dentro del área de aplicación de la actualización

del Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 14 "Santa Fe" para levantarse la certificación respectiva.

Tlajomulco

5283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

QUINTO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación en la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto del instrumento de planeación urbana en comento al Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo, a la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco, así como a la Procuraduría de Desarrollo Urbano de la Entidad.

SEXTO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para que lleve a cabo los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 14 "Santa Fe".

SÉPTIMO.- Notifíquese, mediante oficio el presente acuerdo al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director General de Transparencia, al Director de Administración del Desarrollo Urbano y al Director de Agencias y Delegaciones para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto al artículo 84 fracción III del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



UNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco".

*JLPP/emcm

ACTUALIZACION
AL PLAN
PARCIAL DE
DESARROLLO
URBANO DEL
DISTRITO 14
"SANTA FE"

RESERVAS USOS Y DESTINOS

Modificación de determinación de usos
y destinos de polígono entre Unión del
Cuatro y Haciendas del Parque

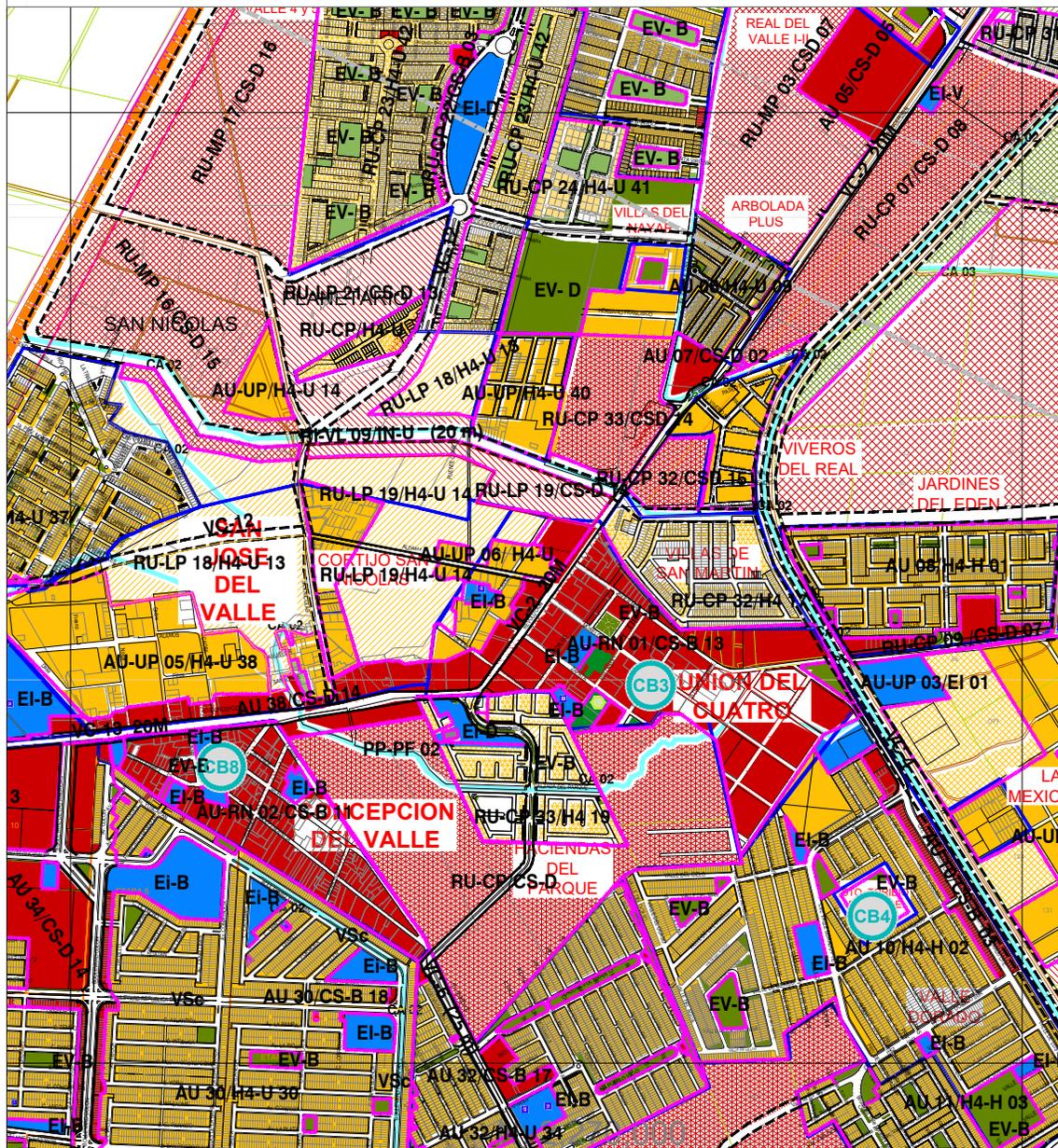
CARTA
2B

ESTADO ACTUAL

Escala 1:12,000

Tlajomulco
Gobierno Municipal

OT
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
2015-2018
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2015 - 2018

 **Tlajomulco**